RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2022-0562

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

ALLEGUE el certificado de existencia y representación de la AGRUPACIÓN TORRES DE NUEVA CASTILLA II P.H., con fecha de expedición no mayor a un mes y emitido por la alcaldía correspondiente.

Lo previo, teniendo en cuenta que en el documento allegado con la demanda se evidencia que la representación legal del señor JAVIER ANDRÉS GÓMEZ NEISA caduco el día 23 de abril de 2022, siendo presentada la demanda con fecha posterior a la fecha en comento.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 20

Fijado hoy 23 de mayo de 2022

G.S.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria